CONTRATO DE SUMINISTRO No. AMS-MIN-C-19-2025

FECHA	25 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA	**LAURA NATALY CAMACHO MANRIQUE**
CEDULA DE CIUDADANIA	**1.052.402.023 DE DUITAMA**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE (DESAYUNO, ALMUERZO REFRIGERIOS Y CENA) PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES EVENTOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2025**
Dirección	Calle 28ª Nº 16-61 – Duitama
Publicación	Secop www.contratos.gov.co
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE
PLAZO	La ejecución del contrato es hasta Agotar presupuesto por monto agotable sin exceder el 31 de diciembre de 2025

El Municipio se complace en informarle que ha aceptado su oferta presentada en cumplimiento al procedimiento establecido en la sección cinco, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015 para lo cual usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

PRIMERA: OBJETO. "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE (DESAYUNO, ALMUERZO REFRIGERIOS Y CENA) PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN BOYACÁ, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD EN LOS DIFERENTES EVENTOS PÚBLICOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DURANTE LA VIGENCIA 2025" El contratista se compromete con el Municipio a ejecutar bajo condiciones planteadas en la propuesta y descritas en el estudio de conveniencia y oportunidad las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO
1	**Desayuno**	PORCION DE HUEVOS (2) Y/O CARNE A LA PLANCHA 100 grs, ARROZ 100grs, PAPA FRANCESA Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO CON JUGO Y/O CAFÉ.	$ 19.000,00
2	**Almuerzo**	PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O POLLO) 100grs, PAPA AL VAPOR Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO, ARROZ 100grs, PRINCIPIO (FRIJOL, LENTEJA O ARVEJA), PORCION DE ENSALADA, SOPA DEL DIA, Y JUGO.	$ 20.000,00
3	**Cena**	PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O POLLO) 100grs, PAPA AL VAPOR Y/O TAJADA DE PLATANO MADURO, ARROZ 100grs, PRINCIPIO (FRIJOL, LENTEJA O ARVEJA), PORCION DE ENSALADA Y JUGO.	$ 19.000,00
4	**Refrigerio**	EMPANADA, AREPA, O SANDWICH (JAMON Y QUESO Y/O POLLO) CON GASEOSA O JUGO NATURAL	$ 11.000,00
TOTAL 1 UNIDAD POR DIA			$ 69.000,00

Nota: Las cantidades pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas obligaciones del presente contrato

y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo se consideran obligaciones específicas del contratista: Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. El suministro debe realizarse en el lugar de servicio, cuando el Comandante de Estación, o quien haga sus veces, previo Visto Bueno del Supervisor del contrato lo solicite. Las cantidades de suministro de alimentación serán previamente coordinadas con el comandante de Estación en turno y/o quien haga sus veces. El contratista debe llevar un control del suministro de alimentación a través de una planilla que contenga datos como fecha del suministro, tipo de ración (desayuno, almuerzo, cena o refrigerio), datos del quien recibe la alimentación, unidad policial de origen del funcionario, número de cedula, teléfono y firma; datos que se cruzaran con el control interno que hace la unidad policial, para ello deberán reunirse los responsables para que la entidad territorial haga acertadamente los pagos. Colaborar con el Municipio de Susacón en cualquier requerimiento que se haga. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo la Oferta presentada, garantizando las óptimas condiciones de salubridad. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor designado. Acreditar la legalización del contrato, y como requisito previo al pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando el contrato con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta **TERCERA. Alcance. -** En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior, el **CONTRATISTA** se obliga para con el Municipio a realizar el Suministro De Alimentación A Monto Agotable (Desayuno, Almuerzo Refrigerios Y Cena) Para El Personal Policial Del Municipio De Susacón Boyacá, Con El Fin De Fortalecer La Seguridad Y Convivencia De La Comunidad En Los Diferentes Eventos Públicos Que Se Realicen En El Municipio Durante La Vigencia 2025, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE** de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, los estudios de conveniencia y oportunidad debidamente desarrollados por el Municipio. **CUARTA. Valor. -** El Municipio se compromete a cancelar al contratista el valor correspondiente a **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE. QUINTA: Forma de pago.** El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera Pago de Actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previo la presentación de la factura y su correspondiente informe de ejecución, previo el recibido por parte del funcionario que ejerza la supervisión, de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica, Un pago correspondiente al 10% del valor del contrato a la liquidación de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas

del Contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del Contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica, el pago se realizará previa presentación de la factura con todos los soportes de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato, previo el recibido por parte del funcionario que ejerza la supervisión, de acuerdo con el informe respectivo, el cual debe soportar: Bienes Efectivamente entregados, honorarios y demás gastos soportados; el informe debe contener actas del contratista, Informe Supervisor, Soportes Fotográficos y Fílmicos, pago de seguridad social del contratista, presentando la respectiva factura, Certificado de aportes de seguridad social, pensión ARL, Parafiscales en caso que sea persona jurídica. El contratista debe presentar factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así: a) Denominación expresa como factura de venta. b) Razón social y NIT del CONTRATISTA y del MUNICIPO DE SUSACÓN c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta. d) Fecha de expedición de la factura. e) Descripción genérica o específica del objeto contractual. f) Valor total de la operación. De conformidad con el estatuto de rentas del municipio el contratista asumirá los siguientes gravámenes: 1 ICA =1%,2 PRO- CULTURA= 1%, 3 PRO- DEPORTE= 1%,4 PRO- VEJEZ= 4%, 5 FONDO EDUCATIVO= 1%, 6 COMISARIA DE FAMILIA = 2%, independiente de los establecidos en la norma nacional. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2:** el contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. **SEXTA: Plazo y Vigencia. -** La ejecución del contrato es hasta Agotar presupuesto por monto agotable sin exceder el 31 de diciembre de 2025. **SÉPTIMA: sujeción a las apropiaciones presupuestales.** El Municipio cancelara con cargo al Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesonería del municipio de Susacón ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Rubro No. 2025000270 de fecha 07 de Julio de 2025 de la fuente de financiación Regalías. por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE.**, Para lo cual se autoriza a la tesorera para hacer el ajuste hasta el valor adjudicado, de requerirse. **OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA.** - De conformidad con lo establecido en el análisis del sector, y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, que determina los "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"; se relacionan al cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas;(ii) los contratos y su liquidación: y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Teniendo en cuenta la naturaleza, el valor y el objeto de la Contratación, se requiere la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato; garantiza que será cubierta a través de póliza expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

Clase de Riesgos	% del valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10 del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

NOVENA: cláusula de indemnidad. Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. **DECIMA: Liquidación.** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de labores realizadas y las actas que le acredite la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra. **DECIMA PRIMERA: Control y Vigilancia. -** El control y vigilancia de esta orden estará a cargo del supervisor en este caso será por parte de la Secretaria de Gobierno debidamente designada por el señor Alcalde Municipal, quien supervisará la debida ejecución de la presente orden por parte del Contratista. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: **1**. Verificar que éste cumpla con las obligaciones descritas en las clausulas primera y segunda de este Contrato. **2.** Velar porque la parte contratista cumpla con el objeto pactado y porque éste sea de la mejor calidad; porque acate las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, porque obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **3.** Certificar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y firmar las actas respectivas. **DECIMA SEGUNDA; Inhabilidades e Incompatibilidades. -** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la presente orden, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA: Validez y perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del presente, se requiere llenar las siguientes formalidades **a)** Firma de las partes. **b)** el contratista ha presentado los siguientes documentos**: los exigidos en la convocatoria y aportados según acta de evaluacion**.

El presente se firma por las partes en el Municipio de Susacon, el día Veinticuatro (24) de Julio de 2025.

POR EL MUNICIPIO

PUPO ALONSO RINCÓN RINCÓN
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA

LAURA NATALY CAMACHO MANRIQUE
CONTRATISTA